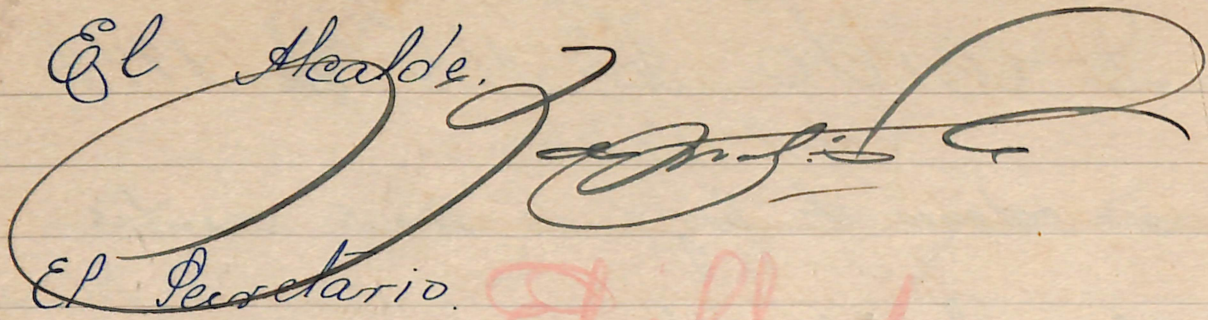


El Alcalde.

El Secretario.

Decreto N^o 47 de 1944
(abril 10)

Por el cual se reforma el Decreto número 3 de enero ocho de 1944 en su ordinal f.)

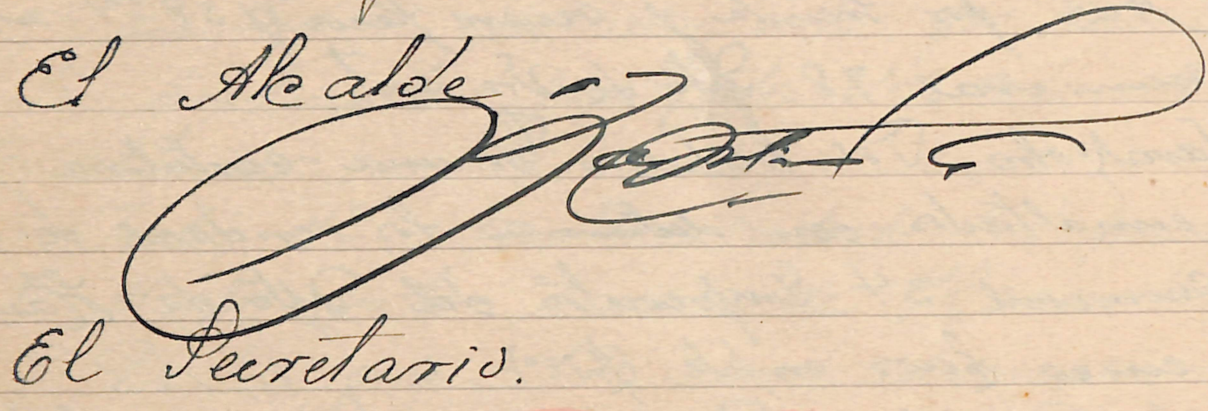
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Aumentase a dos pesos con cincuenta centavos (\$2.50) el jornal de los dos oficiales a que se refiere el ordinal f).- para el sostenimiento de los caminos, del Decreto N^o 3 de enero 8 del corriente año. Para los efectos consiguientes, este Decreto tendrá vigencia a partir del ocho de abril retrotróximo.

Comuníquese y Cumplase.

Dado en Bucaramanga, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde

El Secretario.